

Año - 1556 -

Ontinena

Sobre el Homenaje:

Poder otorgado por el Concejo general y auxados de  
 Ontinena, en que auerido se Jurado el Concejo g<sup>ral</sup>.  
 Jurados de esta villa, nombraron dos personas  
 de la misma villa, para que en nombre de los  
 Jurados y Concejo general, viniesen a prestar  
 como con efecto prestaron a <sup>ra p</sup> la S.ª Señora de este  
 Monasterio, así demandos como de los  
 Homenajes de fidelidad y Vasallage, q<sup>e</sup> eran de  
 gados prestat, como a Señora de los lugares de  
 Ontinena, con todos los demás Requeijos y solemn  
 ritades precisas y necesarias: Así consta de  
 el poder q<sup>e</sup> se dio en Ontinena ante Juan  
 de Lanasa Not. en este lugar, el año de 1556.

L.

Podex del Lugar de Ormigua  
pa pautar omunage a las  
Puozas

56 Sea a todos manifesto que llamado y asistido el Concello general de los lugares temple de Justicia bayle jurados y hombres buenos y habitadores del lugar de ortiguera por voz publica y jurado del dicho lugar el qual hizo fe y relacion con los del mayor notario presentes los testigos suscriptos el de mandamiento de los jurados suscriptos and llamado el dicho Concello general publica met a voz privada por los lugares publicos y asistidos de dicho lugar para los puntos de ora y lugar de asi acordado y asistido el dicho Concello general en lo perteneciente de la bida de dicho lugar donde otras vezes por tales semejantes atos y asis el dicho Concello general fue y es asistido a orar y a justar segun q los suscriptos afirmaron y dixero en el qual Concello general intervinieron y fueron presentes los señores primo domingo de fuertes lugar temple de Justicia bayle jurados y hombres buenos y habitadores del dicho lugar

rados martin de Canals mayor pedro del  
y edro puzano amio baraza / ed garria a  
150 fernand doming royo doming eximem  
cristobal ro diuign pedro rellens fym  
cala fany joan de torres / ed capat pedu  
pomar / ed de rinas y edro rog menor  
amio barata menor y martin periz m  
nos vezinos y habitadores de l dicho lugar  
de ontinyem Et de si todo el dicho general  
del dicho lugar de ontinyem y singulares y  
so nos deaqt wnellantes y conello gene  
fzientes y represen tantes todos human  
mes y conozes y alguno de los no discre  
pant ni contra digient nos todos los arid  
no brados / ennobres nros propios et en  
nobra y voz de todo el conello y bnyne  
fidat de l dicho lugar de ontinyem y de los singla  
res de aquel pntes absentes y aduenideros D  
grado y de nros ciertos siennas no amora  
do los otros promiadores nros y del dicho Co  
rrello y bnyne fidat y por nos otros y por el  
dicho conello antes de agora fechos vntim  
dos creados y ordenados agora de nuevo fazem  
Ostinyemos creamos y ordenamos ciertos spe  
les y a las infra scriptas cosas generales

3  
aradores nros y del dicho conello y bnyne fidat  
de l dicho lugar de ontinyem y de los singulares  
de aquel pntes absentes y aduenideros y de cada  
uno de nos y de ellos en tal manera q la genera  
lidat de l general no de rague ni por el con  
tario a saber a los dichos / ayne pntes y  
a amio guals / jurados arriba notados pntes  
y el cargo de l pntes promiando en si recibientes  
y aceptates a los dos en simble y a l otro de ellos  
por si en tal manera q no sea mejor l no diron  
de l pntes q l del absente antes lo q por el no diron  
sea conuenido por el otro pntes se medido  
fundo y de terminado. Specialmete y por el  
q por nos otros y ennobres nros y ennobres y voz  
de todo el dicho conello y bnyne fidat de l dicho lugar  
de ontinyem y de los singla res deaqt pntes ab  
sentes y aduenideros y de cada uno de nos y de ellos  
y queda comparecer y comparez can ante la pua  
de la muy magnifica y muy Rda Señora la  
reynora donya biva de vila fancia priora del  
monesterio de xuyena de la orden de sant fofe  
de pntes Señora que es / como priora sobredia  
de l dicho lugar de ontinyem y a l dicho Señora  
priora y en supo de por nos otros y ennobres y  
aias nras y ennobres y voz de l dicho conello y  
bnyne fidat de l dicho lugar de ontinyem y de los sin  
gulares de aquel pntes absentes y aduenideros



+

que a to sado por el canello  
contingent a fuy me por mulo non  
tho girabals pucados para prestar  
los somerajos ala muy magro y muy  
Red. Señora la Señora donya  
re de la forma privada de lino que se  
rio de y puen y Señora de los hijos